



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 03/11/20 - 38.1

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 03 de noviembre de 2020 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**38.1.- Aprobación definitiva de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, correspondientes al Bloque 3.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Las Bases de la convocatoria (publicadas en el BOP núm. 84, de 5 de mayo de 2020) fueron modificadas parcialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, señalando la Base 4 que, concluido el plazo de presentación de solicitudes y una vez determinado el número de las presentadas, así como segmentadas las correspondientes a solicitantes con o sin trabajadores a su cargo, la Junta de Gobierno Local aprobaría el importe individual de las ayudas asignadas a uno u otro tipo de solicitantes, de modo que se pudiera tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

En la misma sesión, a propuesta de esta Delegación de Área y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

La Base 8.6, asimismo, fue modificada en el sentido de que la Junta de Gobierno Local podría aprobar, de manera fraccionada, las ayudas presentadas, en función del orden de presentación, de modo que se agilizará el proceso de fiscalización y pago.

Si, concluido el plazo de subsanación y resueltas todas las ayudas, resultara una cuantía sobrante, la Junta de Gobierno Local, en función de su importe y conforme a los usos acordados con la aplicación presupuestaria, determinará su destino.

Publicadas la convocatoria y bases y cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se han tramitado las solicitudes presentadas de manera fraccionada, correspondiendo cada uno de los tres bloques en que se ha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-11-2020 14:38:28
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-11-2020 09:13:39





organizado el procedimiento a las solicitudes presentadas y registradas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Almería en cada una de las tres semanas en que se mantuvo abierto el plazo de presentación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, aprobó, para el caso de que no se presentaran escritos de subsanación o que justificasen su admisión, el Bloque 3 de las ayudas de emergencia en el marco del Plan Reactiva-20.

Asimismo, se otorgó a las personas solicitantes incluidas en los Anexos 2 y 3 un plazo de 5 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y aportaran la documentación requerida.

Publicados los citados Anexos, junto con el Anexo 1, en el Tablón de Edictos Electrónico del Portal de internet del Ayuntamiento de Almería, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DESESTIMACIÓN / SUBSANACIÓN	RESULTADO ALEGACIÓN	DETALLE	VARIACIÓN
75714160T	JUAN JOSE MORALES AVELLANEDA	Base 9.1.A. a) / Base 9.1.A. b) / Base 9.1.A. c) / Base 9.1.A. d) / Base 9.1.A. e)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B04203535	CARPINTERIA DECO-3 SL	Base 9.1.B. b) / Base 9.1.B. f) / Base 9.1.B. g) / Base 9.1.B. h)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
37287393T	LUIS MANUEL BELTRAN SANCHEZ	Base 9.1.A. d) / Base 9.2	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
76664963Y	MANUEL FERRANDEZ HERNANDEZ	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
75251223F	RAQUEL MARÍA MORENO GARCIA	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
75244855X	MARIA DEL MAR SERRANO GOMEZ	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
B04896296	HASTALUEGOMCARMEN SL	Base 9.1.B. f) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
76144460Q	SALVADOR GARRIDO MARTINEZ	Base 5. d)	ESTIMADA	Presenta licencia de apertura del local afecto a la actividad en el municipio de Almería.	+900,00 €
B04759072	SELLOS J. LMATARIN SL	Base 5. d)	ESTIMADA	Presenta licencia de apertura del local afecto a la actividad en el municipio de Almería.	+450,00 €
B04562302	TOYO AVENTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS SL	Base 5. d)	ESTIMADA	Presenta licencia de apertura del local afecto a la actividad en el municipio de Almería.	+900,00 €
B04799730	RESTAURANTE VALENTIN MONTES SL	Base 9.1.B. f) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
27530757X	FRANCISCO VALDIVIA CASAS	Base 9.1.A. d)	DESESTIMADA		
45580882B	CARMEN MARÍA PEREZ GALLEG0	Base 9.1.A. b) / Base 9.1.A. c) / Base 9.1.A. d) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
77703429E	CARLOS CONCEPCIÓN MEDRANO	Base 9.1.A. e) /	ESTIMADA	Se subsana el	+900,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-11-2020 14:38:28
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-11-2020 09:13:39



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 03/11/20 - 38.1

		Base 9.4		expediente de ayuda.	
75720837F	NOELIA RULL CADENA	Base 9.1.A. e) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
27528517R	ANTONIA VARGAS TORRES	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
52439909R	DAVID TORRES BELLO	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
F04904819	MODA INFANTIL BICHITOS SCA	Base 9.1.B. a) / Base 9.1.B. e) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
27213684S	MATTIAS GARCIA GARCIA	Base 9.1 / Base 9.4	DESESTIMADA	Se comprueba que su domicilio fiscal está en Macael.	
E04921342	ENRIQUEZ Y ANDUJAR	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
75718258G	RUBEN BROTONS RIGAUD	Base 5. d)	DESESTIMADA	Se comprueba que no está dado de alta en IAE	
75714410C	PABLO ASENSIO GAGO	Base 9.1.A. c) / Base 9.1.A. e)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B0467811	PERITACION MEDICA ALMERAYA SL	Art 5, Ley 39/2015 PACAP / Base 9.1.B. c) / Base 9.1.B. g) / Base 9.1.B. h)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
27532645N	JOSE MANUEL MONTOYA TORRES	Base 9.1.A. b) / Base 9.1.A. c) / Base 9.1.A. d)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
27255806R	LUIS MIGUEL MARIN JIMENEZ	Base 9.1.A. c) / Base 9.3	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
45594169G	ENCARNACION MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	Base 9.1.A. e) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
77985638K	LUISA FERNANDEZ SANTIAGO	Art 5, Ley 39/2015 PACAP / Base 9.1.A. b) / Base 9.1.A. c) / Base 9.1.A. d) / Base 9.1.A. e)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
E04885638	DISEÑO MARKET & GO	Base 9.1.B. a) / Base 9.1.B. e) / Base 9.1.B. f) / Base 9.4	DESESTIMADA		
B0482548S	PIGALLE ALMERIA SL	Base 9.1.B. c) / Base 9.1.B. f) / Base 9.1.B. h) / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
45588134H	ELENA NUÑEZ RUIZ	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
27520732J	ANA MARIA CAZORLA GALINDO	Base 5. c)	DESESTIMADA		
75254347A	MARIA DEL MAR BOGAS LORENZO	Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+450,00 €
75710982L	ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ	Base 9.1.A. c) / Base 9.4	DESESTIMADA		
E04837092	COPYNDALO CB	Base 9.1.B. b) / Base 9.1.B. g) / Base 9.4	DESESTIMADA		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-11-2020 14:38:28
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-11-2020 09:13:39





B04155719	CLINICA DE REHABILITACIÓN LA SALUD SL	Base 9.1.B. c)	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
B04315727	GAMEZ ROSALES SERVICIOS FINANCIEROS SL	Base 9.1.B. f) / Base 9.1.B. g) / Base 9.1.B. h) / Base 9.3 / Base 9.4	ESTIMADA	Se subsana el expediente de ayuda.	+900,00 €
X5220164S	DEBORA NATALIA TIBURZIO		ESTIMADA	Corrección de error material. El expediente aparece desestimado.	+450,00 €
B04459178	PASTAMARE SLU		ESTIMADA	Presenta escrito de renuncia a la ayuda	-900,00 €
<b>Importe de las Ayudas concedidas Bloque 2:</b>					<b>229.500,00 €</b>
<b>Variación alegaciones:</b>					<b>21.150,00 €</b>
<b>Importe final de Ayudas concedidas Bloque 2:</b>					<b>250.650,00 €</b>

Por otro lado, en el Anexo de solicitudes denegadas del Bloque 2, cuya aprobación definitiva se llevó a cabo por la JGL en fecha 9/10/2020, consta denegada la solicitud de D<sup>a</sup> Debora Natalia Tiburzo, con NIF X5220164S. En relación a dicha solicitud, se ha detectado un error en el registro de la documentación presentada por la interesada y se comprueba que la Sra Tiburzo cumple los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, por lo que procede la subsanación del error y su inclusión en el Anexo de solicitudes aprobadas del Bloque 3, con la concesión de la ayuda básica por importe de 450,00 euros.

Igualmente, mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 28/9/2020 y 9/10/2020, se procedió a la aprobación definitiva de las ayuda de emergencia a trabajadores, micro y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva20, correspondientes al Bloque 1 y Bloque 2, respectivamente.

Con fecha 16 de octubre de 2020 la beneficiaria de la subvención del Plan Reactiva20, D<sup>a</sup>. PIEDAD MORENO MACHADO con DNI 27264823W, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1 del Bloque 2, con una ayuda básica de 450,00 euros, presenta escrito renunciando a la citada subvención, alegando que no va a continuar con la actividad.

Con fecha 19 de octubre de 2020 la beneficiaria de la subvención del Plan Reactiva20, D<sup>a</sup> VALERIA INÉS CANDELA MUÑOZ con DNI 76660480P, cuya solicitud consta APROBADA en el Anexo 1 del Bloque 1, con una ayuda de 900,00 euros, presenta escrito renunciando al incremento percibido por tener uno o más trabajadores a su cargo, regulado en el punto 4 de las Bases de la Convocatoria, solicitando únicamente la ayuda básica de 450,00 euros.

En ambos casos, se estiman las renunciaciones de las solicitantes.

Consta en el expediente propuesta del servicio instructor (Alcaldía y Planificación) y Decreto de nombramiento del órgano colegiado proponente, ratificando la propuesta del servicio instructor, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la resolución, previo informe de Intervención.

Por ello, tramitadas las reclamaciones que se han presentado en relación con las solicitudes correspondientes a la tercera semana del plazo de presentación de solicitudes, como Bloque 3, las renunciaciones expresas formuladas para el Bloque 1 y Bloque 2, y vistos los informes del Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación, y el informe del Interventor, se formula la siguiente propuesta:

**PROPUESTA**

1º Aprobar definitivamente las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-11-2020 14:38:28
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-11-2020 09:13:39



Reactiva 20, correspondientes al Bloque 3 (tercera y última semana del plazo de presentación de solicitudes).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3 reguladora de la convocatoria, se publicarán, a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

- a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.
- b) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada.

2º Disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un **importe total de 250.650,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas de emergencia a autónomos, microempresas y pequeñas empresas en el marco del Plan Reactiva 20, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19" y documento RC 220200009727 de fecha 23/4/2020 .

3º Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria.

4º El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es) (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5º Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

6º Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar, en el primer trimestre de 2021, la siguiente documentación:

- a) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- b) Resolución o certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- c) En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

7º Modificar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de octubre de 2020, de aprobación definitiva del Bloque 2 de ayudas de emergencia en el marco del Plan Reactiva20, en base a la renuncia total

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-11-2020 14:38:28
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-11-2020 09:13:39



formulada por D<sup>a</sup>. Piedad Moreno Machado con DNI 27264823W, beneficiaria de la ayuda básica de 450,00 euros, en los siguientes términos:

Donde dice "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 248.850,00 €" deberá decir "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 248.400,00 €"

8º Modificar, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de septiembre de 2020, de aprobación definitiva del Bloque 1 de ayudas de emergencia en el marco del Plan Reactiva20, en base a la renuncia parcial formulada por D<sup>a</sup> VALERIA INÉS CANDELA MUÑOZ con DNI 76660480P, beneficiaria de una ayuda de 900,00 euros y a la que se le concede finalmente una ayuda de 450,00 euros, en los siguientes términos:

Donde dice " disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 202.950,00 €" deberá decir "disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el Anexo 1, por un importe total de 202.500,00 €"

9º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-11-2020 14:38:28
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	04-11-2020 09:13:39